



## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

### PROFESIONALES A HONORARIOS

En San Pedro de Atacama, a 11 de septiembre de 2017, entra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.252.500-0, representada por su Alcalde, don **Marino Aliro Catur Zuleta**, Chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.873.557-0, ambos con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328, San Pedro de Atacama, y Doña **CLAUDIA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, chilena, soltera, Técnico en Administración, cédula de identidad número 17.393.084-4, con domicilio en calle Las Higueras 140, San Pedro de Atacama, han convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales y pago de honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de San Pedro de Atacama, Contrata temporalmente, los servicios profesionales de doña **CLAUDIA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, a cargo del presupuesto Municipal, como soporte para el Servicio Municipal. Las funciones a realizar están detalladas en los términos de referencia, los que se consideran parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Prestación de servicios contratada tendrá se desarrollará desde el día 11 de Septiembre del 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambos días inclusive.

El prestador, no estará sujeto al cumplimiento de horarios de llegada o salida. Sin embargo, por la naturaleza de los servicios contratados, éstos deberán prestarse en el horario de funcionamiento municipal, esto es, de lunes a jueves en horario de 8:30 a 17:30 hrs., y el día viernes en horario de 8:30 a 16:30 hrs., en la localidad de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.

Se deja expresamente establecido que del presente contrato de prestación de servicios y pago de honorarios, no se irroga bajo ninguna circunstancia la calidad de empleado o trabajador dependiente, ni funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama al prestador, por lo que, no existe vinculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

**TERCERO:** La unidad técnica responsable de la correcta ejecución de este contrato, será la Administradora Municipal.



**CUARTO:** El municipio pagará por la asesoría contratada la suma de \$ 2.037.039.- (Dos millones treinta y siete mil, treinta y nueve pesos), impuestos incluidos.

El pago se realizará en cuotas mensuales según el siguiente detalle. Correspondiendo la primera cuota al mes de septiembre del año 2017. (Montos brutos).

Pago	Mes	Monto (\$)
1º	Septiembre	\$370.371
2º	Octubre	\$555.556
3º	Noviembre	\$555.556
4º	Diciembre	\$555.556

**QUINTO:** La consultoría considera la entrega de informes mensuales (parciales) que den cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y un informe final que contenga todas las actividades desarrolladas y productos obtenidos por el profesional. Las fechas de entrega de cada informe serán los primeros 5 días hábiles de cada mes y su contenido será consensuado entre la Administradora Municipal, o quien esta delegue tal función y el profesional.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación del informe correspondiente al mes respectivo por Administradora Municipal, o quien ésta delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica. Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

**SEXTO:** Si existiese disponibilidad presupuestaria, el consultor tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes y gastos generales relacionados, en las ocasiones que deba desplazarse fuera de la Comuna de San Pedro de Atacama, previa aprobación del Alcalde o quien esta delegue tal función y cuando el origen de sus tareas lo requiera, y reembolsos indicados en actividades asociadas al objetivo de la contratación.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de la fecha de aprobación de este contrato por medio del decreto respectivo, se deja constancia que la prestación de servicios comenzó a realizarse el día 11 de septiembre del año 2017.

**OCTAVO:** Sin perjuicio a lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 30 días.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**NOVENO:** La Municipalidad de San Pedro de Atacama, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir doña **CLAUDIA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en el desempeño de su función.

**DÉCIMO:** La personería de don **ALIRO CATUR ZULETA**, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama emana la sentencia de proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 de Diciembre del 2016; que no se inserta, por ser conocida de ambas partes.

Previa lectura, el presente contrato se firma en 4 ejemplares quedando uno en el poder de Don (ña) **CLAUDIA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**  
**(R) ALIRO CATUR ZULETA**  
**ALCALDE**

**CLAUDIA FERNANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

